

RESOLUCIÓN N° 31

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, tiene entre sus fines y objetivos institucionales, la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -, y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 005 de 10 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año fiscal 2019, por USD 120.892.828,84, valor que no incluye IVA; posteriormente, mediante Resolución N° 016 de 30 de enero de 2019, fue reformado por primera vez; y, a través de Resolución N° 021 de 15 de febrero de 2019, se reforma por segunda ocasión, cuyo monto varió a la suma de USD 182.599.243,95 valor que no incluye IVA;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 *"Del Plan Anual de Contratación"*, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec..."*; y,
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2019-118 de 19 de marzo de 2019, la Lcda. Verónica Sánchez Hidalgo, Gerente de Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación 2019, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-024-2019 de igual fecha, y, sus anexos, en los cuales se registra un incremento de USD 3.261.491,29 con relación a la Segunda reforma al PAC (USD 182.599.243,95), obteniéndose un valor total de USD 185.860.735,24.

En ejercicio de la atribución que prevén los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, artículo 11 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la Tercera reforma del *"PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019"* preparado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás Gerencias, Direcciones, Asesorías y Unidades vinculadas a los procesos precontractuales, cuyo monto varía a la suma de USD 185.860.735,24, valor que no incluye IVA.

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta Tercera Reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB e intranet de la Empresa, según lo dispuesto por el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito, Distrito Metropolitano, a

22 MAR 2019


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL


GJL/151